



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado : 50001 3333 009 2016 00238 00
Demandante : Marlon Andrés Baquero Quiroga
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que mediante sentencia de fecha 28 de septiembre de 2018, condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho la suma de \$280.000, equivalente al 2% aproximado de la estimación razonada de la cuantía (fls. 298-306 envés Cdno ppal).
2. Que, dentro del proceso, se evidencia como gastos del proceso los siguientes: *i)* Dos (2) correspondencias enviadas por correo certificado apostal 4-72, cada una por la suma de \$8.000; *ii)* Cuatro (4) copias simples del auto admisorio, cada una por \$200.
3. Que, el Tribunal Administrativo del Meta, en sentencia de segunda instancia del 21 de abril de 2022, no condenó en costas (fls. 53-62 envés).

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Gastos Procesales	\$16.800
Agencias en derecho 1ª instancia	\$280.000
Agencias en derecho 2ª instancia	\$0,00
Total	\$286.800

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor de doscientos siete mil doscientos ochenta y seis mil ochocientos pesos (\$286.800), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Firmado Por:

Karen Gisella Mancera Alvarado

Secretario

Juzgado Administrativo

Oral 008

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cca010c8deb7f6524a9a4b36557784ae391984cb86991d59d9db38a08cb19b5**

Documento generado en 27/07/2022 02:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>